



Resolución de la Directora General de Personal por la que se da publicidad a la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos al procedimiento de ampliación de listas de espera de la especialidad de “Informática” del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Resolución de este mismo Órgano de fecha 26 de agosto de 2022.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Orden ECD/276/2016, de 4 de abril, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece el baremo de las listas de espera para la provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad de los cuerpos docentes no universitarios, esta Dirección General de Personal, con fecha 26 de agosto de 2022, convocó procedimiento de ampliación de listas de espera de la especialidad de “Informática” del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Compete a esta Dirección General de Personal publicar mediante Resolución la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

En su virtud, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos a este procedimiento, así como la lista provisional de excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.- Ordenar la exposición de las listas en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.educa.aragon.es>).

Tercero.- Conceder un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación, para subsanar los defectos que pudieran existir en las mismas. Dichas alegaciones serán presentadas únicamente de manera telemática por los interesados a través de la plataforma digital PADDOC del



Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. Para ello, deberán seguir el enlace habilitado en la web del Departamento (<http://www.educa.aragon.es>).

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de ampliación.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Olga Alastruey Alpín
DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL